

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor, dejándole de presente que mediante los acuerdos CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021 y CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, fueron suspendidos los términos judiciales desde el 26 de mayo de 2021 hasta el 4 de junio de 2021, procedo a informarle que la parte demandante mediante E-mail: adriana.hernandez@contactosolutions.com allegó la anterior solicitud de entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, por otra parte se le deja de presenta la contestación allegada por parte del Banco Av-Villas al oficio No. 1519 del 19 de octubre de 2020, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 16 de junio de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1050 Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Hoy CONTACTO SOLUTIONS S.A.S
Demandado: OLGA LIZALDA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2009-00377-00

Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por la apoderada de la parte demandante y el informe secretarial que antecede, se abstendrá en darle trámite al mismo ya que se evidencia que no existen depósitos judiciales dentro del presente proceso.

En cuanto a la contestación allegada por parte del BANCO AV-VILLAS, al oficio No.1519 del 19 de octubre de 2020, se agregará al expediente y dejará en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V)**,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEJAR en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente del BANCO AV-VILLAS, en contestación al oficio No. 1519 del 19 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003f5499b74176bd1921c7c8e7dac99c2c724706244180058b6a78b6d22dd274**

Documento generado en 16/06/2021 09:53:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>